



## Liga Antioqueña de Fútbol

### **RESOLUCION 019 (Abril 29 de 2008)**

Por medio de la cual se comunica a los clubes y equipos que participan en los torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2008, la entrada en vigencia de la exigencia del logo en las mangas de las camisetas de competición establecida en el parágrafo del artículo 36 del Reglamento de los Torneos .

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### ***CONSIDERANDO***

- a.- Que en el parágrafo del artículo 36 de la Resolución 002 del 18 de enero del año 2008 expedida por el Comité Ejecutivo de la LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL que reglamentan los campeonatos Departamentales y Promocionales de clubes de la Fedefútbol para el año 2008, se establecieron los componentes que debe tener el uniforme básico de cada uno de los jugadores de los equipos para un partido del campeonato y se indicó además, que durante todo el encuentro dichos jugadores deberían llevar en una de las mangas de la camiseta de competencia, el logotipo de la entidad patrocinadora de la Liga.
- b.- Que debido a que en la actualidad sólo existen patrocinadores para las categorías PRIMERA B DEPARTAMENTAL; SUB 16 DEPARTAMENTAL; SUB 15 DEPARTAMENTAL; SUB 15 PROMOCIONAL; SUB 14 DEPARTAMENTAL; SUB 14 PROMOCIONAL y SUB 13 PROMOCIONAL y que los logos de éstos patrocinadores sólo pudieron ser entregadas a los clubes y equipos hasta el mes de abril del presente año, se había permitido la participación de los jugadores sin el logo en una de las mangas de la camiseta de competencia tal como lo señala la norma.
- c.- Que teniendo en cuenta que los logos ya fueron entregados o están disponibles para todos los equipos y clubes en esas categorías desde principios del mes de abril como ya se mencionó, es procedente la aplicación plena de la norma mencionada.



## Liga Antioqueña de Fútbol

### *RESUELVE*

**ARTICULO PRIMERO.-** A partir del día 10 de mayo del año 2008 tendrá plena aplicación para las categorías PRIMERA B DEPARTAMENTAL; SUB 16 DEPARTAMENTAL; SUB 15 DEPARTAMENTAL; SUB 15 PROMOCIONAL; SUB 14 DEPARTAMENTAL; SUB 14 PROMOCIONAL y SUB 13 PROMOCIONAL la obligatoriedad de llevar el logotipo del patrocinador de la Liga en las camisetas de competición durante todo el encuentro, de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 36 de la Resolución 002 del 18 de enero del año 2008 expedida por el Comité Ejecutivo de la LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el día veintinueve (29) del mes de abril de 2008.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN GUILLERMO SALAZAR RAMIREZ**  
Presidente